



GOBIERNO DE
CHILE
INTENDENCIA
REGIÓN DEL BIÓBIO

MAT: Aplica sanción pecuniaria a **SOCIEDAD VOLLAIRE LIMITADA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° *187-1*

CONCEPCIÓN, 09 JUL 2010

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Biobío comunica mediante Oficio Ordinario N° 565 de 23 de Junio de 2010, que ha recepcionado Informe Policial N° 306 de 16 de Junio 2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional Los Angeles, a través del cual se informa que la **SOCIEDAD VOLLAIRE LIMITADA**, RUT **78.257.300-4**, Representada Legalmente por don **Víctor Gustavo Voltaire Girardi**, Cédula de Identidad N° 8.516.079-6, ambos con domicilio para estos efectos en calle Caupolicán N° 508, Los Angeles, ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 152° del Reglamento de Extranjería, al dar ocupación a la extranjera doña **Mayensi HERRERA VALENCIA**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **23.128.874-0**, de nacionalidad Colombiana, quien no contaba con la respectiva autorización competente para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Art. 152°; 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$1.235.983.- (un millón doscientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres pesos), a la **SOCIEDAD VOLLAIRE LIMITADA**, RUT **78.257.300-4**, Representada Legalmente por don **Víctor Gustavo Voltaire Girardi**, Cédula de Identidad N° 8.516.079-6, por haber incurrido en la infracción descrita en el Art. 152° del Reglamento de Extranjería, al dar ocupación a la extranjera de nacionalidad Colombiana, doña **Mayensi HERRERA VALENCIA**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **23.128.874-0**, quien no contaba con la respectiva autorización competente para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

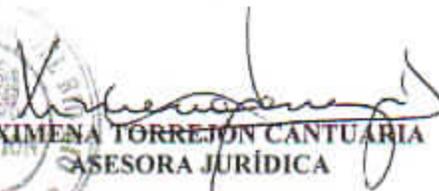
2.- La Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora quien, dentro del plazo de 15 días, deberá acreditar, mediante la entrega de Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- La infractora podrá interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de interponer los recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes.

4.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA, INTENDENTA REGIÓN DEL BIÓBIO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA